



Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble

XLIV REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Potrero de los Funes, 7 al 10 de agosto de 2007

TEMA VI

LA SEGURIDAD REGISTRAL: APOYO DE INFORMACIÓN BRINDADA POR OTROS ORGANISMOS

VISTO:

La compleja problemática que presentan a la calificación registral las evidencias documentales y/o fácticas aportadas por personas con legítimo interés en relación a los asientos registrales, y que contradicen el contenido de documentos destinados a provocar inscripciones; y

CONSIDERANDO

Que el deber de legalidad en toda la labor impone el empleo dentro de ese marco de las consultas e informes indubitables que se puedan recoger en el ámbito documental respectivo, para contribuir a la mejor y más eficiente labor registral;

Que para ello se muestran particularmente útiles, aquellos datos que contenidos en expedientes judiciales, Registros Nacionales (ANSES, AFIP, RENAPER, etc.) o las autoridades notariales respectivas, sean medios de apoyo conducente en un debido proceso administrativo para la adopción del pronunciamiento calificadorio dentro del marco de posibilidades que establece la ley 17801;

Por ello

LA XLIV REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

DECLARA

Que a fin de producir la calificación registral más adecuada y ajustada a derecho de los documentos respectivos y los asientos que con ellos se originan, la labor del registrador resulta salvaguardada en aquellos supuestos en que las constancias e información que brindan otros organismos son medios que pueden ser empleados en esos casos.